



Numero 264

Permiso á V. las adjuntas li-  
cencias para que con sa-  
gacia al pliego y condiciones  
que en ellas se usan verifi-  
que en Ayuntamiento los apo-  
robamientos criminales que en  
las vicinas se conigresen.

Por la escasez de per-  
sonal de este Distrito au-  
torizo al Procurador Lin-  
dino de ese Ayuntamiento  
para que en represen-  
tacion de aquél y con au-  
toridad de una pareja de Jue-  
ces Civil de su punto, haga á un  
Ayuntamiento de su jurisdic-  
cion las oportunas instancias  
del termino en que han de  
tener lugar los delitos de  
represalia, celebrándose las  
actas correspondientes que se  
enviara á este Distrito

Diego

que à N. en un seul an  
le 10<sup>e</sup> de Septembre de 1774  
Ed. Hug. Joffe in no  
Profess. D'beau

Mr. M. de Com. de Villafamé

# DISTRITO FORESTAL DE CASTELLON



Don *Rafael D'Beau y Juan*

Ingeniero Jefe *interino* de este Distrito forestal.

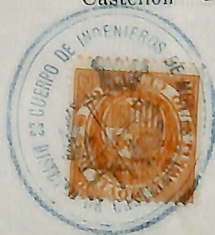
EN uso de mis atribuciones concedo licencia *al Ayuntamiento de Villafamie* para que previa entrega del terreno por el funcionario que designe esta Jefatura, y bajo las condiciones generales y especiales de los pliegos

*que se encuentran en el Decreto de 27 de Agosto último pueda utilizarse convenientemente los terrenos del su monte El Colapar con sus montes y sus bosques y sus cubiertas, este aprovechamiento se dará principio hasta el día primero de Octubre próximo y terminará el 30 de Septiembre de 1894*

Este aprovechamiento ha de verificarse en el tiempo que señala la presente licencia y de no hacerlo así habrá lugar á la suspensión del aprovechamiento, á exigir la responsabilidad que corresponda, y á la penalidad señalada por la legislación vigente del ramo.

Por tanto, ni los empleados del ramo, Guardia civil ni Autoridad alguna pondrán impedimento á la verificación de este aprovechamiento, mientras no se observe infringido lo prevenido por el pliego de condiciones, en cuyo caso es obligatorio denunciar los hechos á este distrito.

Castellon *21* de *Septiembre* de 189*4*



*Rafael D'Beau*

*[Signature]*

# DISTRITO FORESTAL DE CASTELLON

Don *Rafael O'Beon y Juan*  
Ingeniero Jefe *interino* de este Distrito forestal.

EN uso de mis atribuciones concedo licencia *al Ayuntamiento de Villafranca* para que previa entrega del terreno por el funcionario que designe esta Jefatura, y bajo las condiciones generales y especiales de los pliegos *insertos en el Boletín Oficial del 24 de agosto último para utilizar convenientemente en una parte de su terreno "El Collado" sus tributos, intereses de terrenos y ganados. Bajas, etc. que oportunamente se hará por finis hasta el día primero de Octubre próximo y terminará el 30 de Septiembre de 1894.*

Este aprovechamiento ha de verificarse en el tiempo que señala la presente licencia y de no hacerlo así habrá lugar á la suspension del aprovechamiento, á exigir la responsabilidad que corresponda, y á la penalidad señalada por la legislacion vigente del ramo.

Por tanto, ni los empleados del ramo, Guardia civil ni Autoridad alguna pondrán impedimento á la verificacion de este aprovechamiento, mientras no se observe infringido lo prevenido por el pliego de condiciones, en cuyo caso es obligatorio denunciar los hechos á este distrito.

Castellon *21* de *Septiembre* de 1894.

*Rafael O'Beon*



